



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 41 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzg. Nac. de 1a. Inst. CIVIL N° 41 del Dr. Marcos GALMARINI, sec. única sita en Uruguay 714 piso 1° de la C.A.B.A., avisa por 2 días en el Boletín Oficial y “La Prensa” en el Exp. RESERVADO 17069/2015 “RODRIGUEZ, Ezequiel c/VEGA, Mariela Sandra y otro s/ejecución de alquileres”, que el Martillero Marcelo Pedro Ladelfa (Cuit 20-17232159-4) rematará el 3 de marzo de 2020 horas 11:30 hs. en punto, en Jean Jaures 545 de C.A.B.A. el 100% del inmueble ubicado en F. Morazan, entre Barcelona y Amsteran, designado como lote 3 manzana 116, matrícula 45.406 Villa Centenario – Provincia de Buenos Aires, el bien se encuentra sobre la calle Morazán en la manzana conformada por las calles Barcelona, Amsterdam y Milan, dentro de un conjunto de edificaciones residenciales de modesta construcción cuya fachada da a una calle de asfalto con alumbrado público (hay fotos y plancheta a fs. 324/29).
CONDICIONES DE VENTA: al contado, en efectivo y mejor postor en caso de realizarse con Poder se anunciará a viva voz el nombre del poderdante. De acuerdo a “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria”, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por los conceptos aludidos precedentemente, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en el remate no alcance para solventarlos, con la constancia que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el bien se halle sujeto el régimen de la Ley 13.512 (conf. C.N.Civ. en pleno, febrero 18 de 1999 “in re”). No procederá la compra en comisión (cfr. art. 598 INC. 7° CPCC), ni la cesión del boleto de compraventa o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Adviértase que tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del boleto de compraventa. El adquirente dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la C.A.B.A.
DEUDAS: Municipio de Lomas de Zamora \$ 26.060,35 al 14/07/17 (Fs. 255), AySA no registra deuda al 25/07/17 (Fs. 250) ARBA \$ 12.730,10 al 21/03/19 (Fs. 334). BASE: U\$S 23.250, de no haber ofertas se ofrecerá SIN BASE a las 12:00 hs.; SEÑA 30%, COMISION 3%, ARANCEL 0,25%. Exhibición: del 25 al 28 de febrero en el horario de 08.00 a 12.00 hs. debiendo coordinar previamente con el martillero. Informes en el 155-8746097 mail marladelfa@hotmail.com. Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 11 días del mes de febrero de 2020. Fdo. María Alejandra Focante. Secretaria Interina. Marcos Galmarini Juez - Maria Alejandra Focante Secretaria Interina

e. 14/02/2020 N° 6609/20 v. 17/02/2020

Fecha de publicacion: 17/02/2020